

OPOSICIONES Y CONCURSOS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

504

RESOLUCION de la Secretaría de Estado para la Administración Pública por la que se anuncian distintas plazas en la Mutuality General de Funcionarios Civiles del Estado.

Ilmos. Sres.: Por Orden de 3 de octubre de 1975 se dictaron normas para la puesta en funcionamiento de la Mutuality General de Funcionarios Civiles del Estado. El artículo 7.1 de la precitada Orden establece que los cuerpos de trabajo de la Mutuality podrán ser adscritos a funcionarios de carrera de la Administración Civil del Estado, y deberán ser provistos por el sistema de libre designación por el Ministro de la Presidencia del Gobierno, a propuesta del Gerente de la Mutuality.

El Reglamento General del Mutualismo Administrativo de 18 de marzo del pasado año dispone, en su artículo 56, que integrarán el personal al servicio de la Mutuality General, permaneciendo en situación de activo en los Cuerpos, Escalas y plazas de procedencia los funcionarios de carrera de la Administración Civil del Estado que sirvan destino en la misma.

Finalmente, el Real Decreto 143/1977, de 21 de enero, y las Ordenes de 22 y 25 de abril de 1977, establecieron con carácter definitivo la estructura orgánica de MUFACE. La Orden de 17 de julio pasado, en desarrollo del Real Decreto 1200/1978, de 12 de mayo, estableció la nueva clasificación de las Delegaciones Provinciales de la MUFACE.

En consecuencia, de conformidad con lo establecido en las citadas disposiciones legales y en uso de las atribuciones delegadas por la Orden de 27 de diciembre de 1977,

Esta Secretaría de Estado viene en resolver:

Primero.—Anunciar la libre provisión de las plazas que a continuación se indican en la Mutuality General de Funcionarios Civiles del Estado:

Jefe de la Sección de Prestaciones en las siguientes Delegaciones Provinciales: Badajoz, Córdoba, Granada y Jaén.

Jefe de la Sección de Colectivos y Prestaciones en las siguientes Delegaciones Provinciales: Albacete, Huelva y Lérida.

Las plazas de Jefe de Sección de Prestaciones tienen asignado el nivel 17 en el Catálogo de Complementos de Destino de la Presidencia del Gobierno, y las de Jefes de Sección de Colectivos y Prestaciones, el nivel 16.

Segundo.—Las citadas plazas podrán ser solicitadas por funcionarios de carrera de la Administración Civil del Estado, pertenecientes a Cuerpos, Escalas o plazas para cuyo ingreso se exija título de Escuela Técnica de Grado Medio, Bachiller Superior o asimilado.

Tercero.—Todos aquellos funcionarios de carrera de la Administración Civil del Estado interesados en la provisión de estas plazas deberán solicitarlo mediante escrito dirigido a la Gerencia de la Mutuality General de Funcionarios Civiles del Estado (paseo de Juan XXIII, número 26, Madrid-3) dentro del plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Cuarto.—Los aspirantes además de los datos personales, destino actual y número de Registro de Personal y plazas que solicitan deberán acompañar un curriculum vitae, en el que harán constar:

- Titulos académicos.
- Puesto de trabajo que actualmente desempeña en la Administración Pública o en la Empresa privada.
- Puestos de trabajo desempeñados con anterioridad en la Administración Pública o en la Empresa privada.
- Estudios, trabajos, publicaciones, con especial referencia a aquellos que hubieran versado sobre temas relacionados con la plaza que se solicita.
- Idiomas extranjeros que conoce o domina, especificando si traduce, escribe o habla cada uno de ellos.
- Calificaciones académicas obtenidas.
- Cursos realizados en Centros nacionales o extranjeros, especificando su contenido, duración y nombre. Deberá hacerse especial referencia si alguno de estos cursos fueren sobre materias relacionadas con la plaza que se solicita.
- Otros méritos o circunstancias que estime oportuno poner de manifiesto el aspirante.

Quinto.—La Secretaría de Estado, dada la calificación de los puestos, se reserva el designar libremente los funcionarios que considere idóneos para el mejor funcionamiento del servicio.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II.

Madrid, 20 de diciembre de 1978.—El Secretario de Estado para la Administración Pública, Manuel Fraile Cliviles.

Ilmos. Sres. Gerente de la Mutuality General de Funcionarios Civiles del Estado y Director general de Servicios de la Presidencia del Gobierno.

31255 **RESOLUCION del Instituto Nacional de Administración Pública por la que se da publicidad a las listas provisionales de admitidos y excluidos a las IX pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Administrativo de la Administración Civil del Estado, turnos libre y restringido. (Continuación.)**

En cumplimiento de lo dispuesto en la norma 4.ª de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 31 de julio de 1978 («Boletín Oficial del Estado» del día 11 de septiembre), por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Administrativo de la Administración Civil del Estado, turnos libre y restringido, este Instituto Nacional de Administración Pública ha acordado la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de las listas provisionales de candidatos admitidos y excluidos a las mencionadas pruebas por dichos turnos, que figuran en relaciones anexas a esta Resolución, con especificación de las causas de exclusión de cada caso.

Los interesados podrán interponer ante este Instituto Nacional de Administración Pública, Alcalá de Henares (Madrid), de acuerdo con las normas de la convocatoria, las reclamaciones oportunas conforme al artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta Resolución.

Alcalá de Henares, 20 de diciembre de 1978.—El Presidente del Instituto Nacional de Administración Pública, F. Alonso Colomer.

Lista provisional de admitidos

Apellidos y nombre	Núm. D.N.I.	Mod.
Mendoza Pérez, Antonio	75.294.564	C
Mendoza Pérez, Miguel Angel	43.604.294	C
Mendoza Sánchez, Luis	42.763.730	C
Mene Paz, María del Carmen	76.508.712	C
Menéndez Alonso, José María	10.814.125	C
Menéndez Casares, Eduardo	10.544.189	C
Menéndez Domínguez, Florentino Felipe	70.855.494	C
Menéndez Fernández, Pedro Luis	10.818.002	C
Menéndez González, Juan	11.382.871	C
Menéndez González, María Teresa	10.392.378	C
Menéndez Jaquotot, Concepción	254.006	C
Menéndez Lezamiz, María del Carmen	9.705.872	C
Menéndez Riesco, José	682.038	C
Menéndez Riesgo, Eduardo	1.089.844	C
Menéndez Rodríguez, Ramón	11.381.685	I
Mengíbar San Andrés, María Dolores	19.421.876	C
Menor García, Juan Rafael	22.413.542	C
Menor Insuela, Antonio	34.931.757	C
Menor Lucas, José	2.522.037	C
Menor Montero Ríos, Juan	2.030.717	C
Menor Quintairos, Carlos Luciano	34.589.943	E
Mentuy Feixa, Consuelo	40.967.598	C
Mentuy Feixa, María	40.961.866	I
Mera Mera, María de la Oliva	31.211.637	C
Mera Rodríguez, Antonio	33.226.454	C
Mera Rodríguez, Emilio César	35.976.975	C
Meras Jiménez, María Victoria de las	683.713	C
Meras Menéndez, Rosa Manuela	21.361.372	C
Meras Zamarriño, Francisco	7.811.327	C
Mercadal Martín, María Dolores	2.191.857	C
Mercadal Vilaret, María Concepción	41.731.954	C
Mercado Padilla, Enrique	50.792.011	C